

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.263-2022
02 de diciembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/123-2022, en contra del comercio **MINI MARKET PACIFICO**, cuyo representante legal lo es la señora **KENIA ELISSA LIAO CHEN**, con cédula de identidad personal No. 8-928-1783, por la comercialización de camarón en periodo de veda sin portar el Certificado de Inspección Ocular, por incumplimiento a lo dispuesto el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021; se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/ACX/108-2022 del 01 de diciembre de 2022 de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“RESOLUCIÓN APERTURA
DGIVC/DFII/RA/ACX/108-2022
01 de diciembre de 2022”

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el comercio denominado **MINI MARKET PACIFICO**, cuyo representante legal es la señora **KENIA ELISSA LIAO CHEN**, con cédula de identidad personal No. 8-928-1783, por no contar al momento de la inspección con ninguna documentación que le acreditara su posesión y autorización para la comercialización legal de camarón en tiempo de veda, en controversia a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 19 de enero de 1977, artículo segundo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145 numeral 3 y 5.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021, artículo 145, numeral 3 y 5.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)**FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del comercio **MINI MARKET PACIFICO**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dos (2) de diciembre de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día nueve (09) de diciembre del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

